CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0478/2020 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien dar por satisfechas las iniciativas 1139 y 1146, presentadas por el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de reformar la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como también enviar al H. Congreso de la Unión la propuesta de modificación a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Toda vez que el tiempo de dos años para que las personas titulares de las consejerías electorales del Instituto Estatal Electoral e integrantes de las Asambleas Municipales puedan asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, o ser postuladas para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista es suficiente para garantizar que se conduzcan con ética y legalidad en sus funciones. Aunado a que, la pretendida reforma a la Ley Electoral del Estado se trata de un tema cuya regulación está reservada a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0478/2020 VIII P.E.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCÓMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO